



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 110013 1030 028 2009 00161 00

Para resolver, se reconoce personería al abogado DIEGO FELIPE VEGA JIMENEZ como apoderado judicial de los terceros interesados GIOVANNI ROMERO GIRALDO y MARÍA DE LA LUZ GIRALDO.

Del incidente de nulidad "**por indebida notificación**" propuesto por el mentado profesional del derecho, se corre traslado por el término de 3 días conforme las previsiones del artículo 129 del Código General del Proceso.

Inclúyase en el microsítio de estas dependencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

CL

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 82 fijado hoy 21/09/2023 a la hora de las 8:00 a.m</p> <p></p> <p>Lorena Beatriz Manjarres Vera Secretaria</p>
--



SEÑORES

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF. RAD. 11001310302820090016100

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD

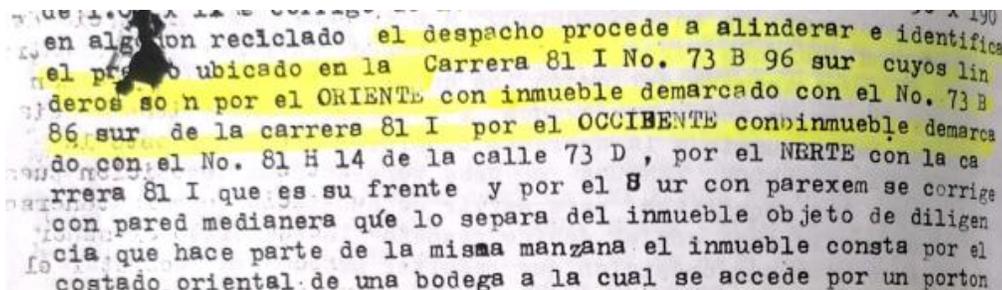
DIEGO FELIPE VEGA JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.432.855 de Bogotá D.C. y T.P. No. 267.747 del C.S.J., obrando como apoderado del señor **GIOVANNI ROMERO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.993.447 de Bogotá y la Señora **MARIA DE LA LUZ GIRALDO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.471.383 de Bogotá D.C., en su condición de terceros afectados con medidas cautelares me permito presentar incidente de nulidad de conformidad con el art. 40 del C.G.P., art 133 numeral 4 y 8 del C.G.P. y art. 136 del C.G.P. con el control del legalidad sobre las actuaciones procesales:

I. HECHOS

1. El señor GIOVANNY ROMERO GIRALDO es el actual poseedor de los tres (3) inmuebles y de las mejoras construidas sobre estos identificados con **1)** nomenclatura urbana CARRERA 81 I No. 73b- 86 sur y Chip No. AAA0165ZFSK , **2)** nomenclatura urbana CARRERA 81 I No. 73b- 94 sur y Chip No. AAA0259KAMS y **3)** nomenclatura urbana CARRERA 81 I No. 73b- 96 sur Chip No. AAA0259KAKL y previamente la poseedora era la señora MARIA DE LA LUZ GIRALDO GIL como consta en certificaciones catastrales.
2. El día doce (12) de julio de 2023, mi poderdante GIOVANNI ROMERO GIRALDO tuvo conocimiento de la existencia de este proceso judicial por la llegada del juzgado 87 civil municipal de Bogotá a realizar una diligencia judicial de entrega ordena por este despacho judicial sobre los bienes que tiene en posesión, y que los tenía previamente la señora MARIA DE LA LUZ GIRALDO GIL.
3. Se procedió a verificar y revisar el expediente de este proceso bajo radicado No. 11001310302820090016100 donde se encuentra demandado un señor de nombre PARMENIO LOPEZ.
4. Verificado el expediente se observa que el juzgado 33 civil civil municipal para el 26 de julio de 2017 presuntamente realizó una diligencia de secuestro según consta en el expediente sin que la misma hubiese sido notificada a la señora MARIA DE LA LUZ GIRALDO GIL o GIOVANNI ROMERO GIRALDO, dejando una constancia que supuestamente la atendió el "hijo del deudor" sin identificar quien supuestamente atendió la diligencia.



5. Con fundamento en lo anterior se evidencia que la diligencia tiene como anexos y fue incorporada una diligencia realizada por la Inspección Séptima "F" Distrital de Policía el día 24 de agosto de 2009 donde se alinderaron unas mejoras identificadas con nomenclatura urbana **Carrera 81 I No. 73 B 96 Sur**, así:



Donde se alinderó una mejora ubicada en la nomenclatura urbana anteriormente relacionada, y que claramente se distingue de las mejoras ubicadas en la **Carrera 81 I No. 73 B- 86 Sur y Carrera 81 I No. 73 B 94 Sur**, puesto que estos son los linderos de las mejoras objeto de la diligencia, que han sido posesión de la señora MARIA DE LA LUZ GIRALDO GIL y en la actualidad del señor GIOVANNI ROMERO GIRALDO, adquirente de la posesión, con ánimo de señor y dueño como se evidencia con las correspondientes certificaciones catastrales y en los recibidos de los impuestos prediales.

Así resulta importante aclarar que mis poderdantes en su calidad de poseedores con ánimo de señor y dueño sobre el lote y las mejoras levantadas sobre la **Carrera 81 I No. 73 B 96 Sur, como se puede evidenciar en las certificaciones catastrales de existencia física de los inmuebles y las mejoras de los cuales se observa titularidad y responsabilidad fiscal y urbanística de la señora MARIA DE LA LUZ GIRALDO y en la actualidad del señor GIOVANNI ROMERO GIRALDO.**

6. Verificando el expediente llama la atención que se realizó una diligencia de secuestro sobre mejoras que no son propiedad y ni siquiera posesión del demandado PARMENIO LOPEZ, puesto que como se puede verificar en el folio 226 la parte actora dentro de este proceso señaló FRAUDULENTAMENTE como posesión de ese demandado PARMENIO LOPEZ puesto que en el mismo no figura identificación de ese presunto titular, adicionalmente en la mencionada certificación catastral No. W-577258 de fecha 27/04/2018 que obra en el expediente en el cuaderno de medidas cautelares folio 226 se relaciona en la misma una construcción de 366 m2.



7. Señalado lo anterior, las mejoras que presuntamente aparecen en diligencia de embargo y secuestro 24 de agosto de 2009 por la Inspección Séptima "F" Distrital de Policía, hace exclusivamente alusión a las elevadas en Carrera 81 I No. 73 B- 96 sur donde se encuentran ubicadas, en consecuencia existió una extralimitación de funciones por parte del juzgado 33 civil municipal de Bogotá al realizar una diligencia de secuestro sobre inmuebles y mejoras que no son ni han sido propiedad del demandado, Carrera 81 I No. 73 B- 86 Sur identificado con CHIP No. AAA0165ZFSK y Carrera 81 I No. 73 B- 94 Sur identificado con CHIP No. AAA0259KAMS. Son los colindantes del predio y las mejoras identificadas Carrera 81 I No. 73 B- 96 Sur que presuntamente estuvieron en posesión del demandado.
8. No obstante lo anterior el predio y las mejoras identificadas Carrera 81 I No. 73 B- 86 Sur se identifican con chip No. AAA0165ZFSK y las ubicadas CARRERA 81 I No. 73b- 94 sur identificadas con chip No. AAA0259KAMS y para efectos de responsabilidad tributaria y urbanística, así como de identificación física desde el año 2016 están a nombre de la señor MARIA DE LA LUZ GIRALDO GIL y en la actualidad en cesión al actual poseedor GIOVANNI ROMERO GIRALDO.
9. Llama la atención en la presunta diligencia de secuestro mis poderdantes no fueron notificados ni informados y los inmuebles ubicados en la Carrera 81 I No. 73 B- 86 Sur identificado con CHIP No. AAA0165ZFSK y Carrera 81 I No. 73 B- 94 Sur identificado con CHIP No. AAA0259KAMS, así como el inmueble ubicado en la Carrera 81 I No. 73 B- 96 sur identificado con CHIP No. AAA0259KAKL, han sido propiedad, quien ha actuado con el ánimo de señor y duelo realizando mejoras sobre los mismos, pagando impuestos, y extrañamente aparece esa certificación catastral que obra en el folio 226 del expediente como sí presuntamente hubiese sido duplicada.
10. En el plano de la Manzana Catastral No. 004539081 se evidencia que para el año 2017 existen varios lotes de terreno y mejoras y en la actualidad se mantienen como se observa así:



11. En el folio 240 del cuaderno No. 1 de medidas cautelares se evidencia que el propio auxiliar de justicia perito Avaluador consigno lo siguiente:



ABEL JARAMILLO ZULUAGA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de perito auxiliar de la Justicia, dando alcance a su providencia de fecha mayo 18 del presente año, en el sentido de aclarar y complementar el dictamen pericial mediante el cual avalúe las mejoras y la posesión del terreno donde éstas fueron levantadas, ubicados en la carrera 81 I No. 73 B 96 Sur de Bogotá, con el presente escrito manifiesto que dichas mejoras fueron evaluadas por encontrarse embargadas y secuestradas dentro del proceso tal y como consta a folios 53 y subsiguientes del cuaderno dos de la foliatura, siendo esta la razón por la cual la parte actora me solicitó su avalúo.

Así mismo manifiesto que los derechos de posesión fueron debidamente evaluados y considero que no hay lugar a aclarar el mismo.

De otro lado manifiesto que complemento dicho dictamen en el sentido que las mejoras allí levantadas tienen una vetustez de aproximadamente 15 años, pues hay que tener en cuenta que cuando se realizó la diligencia de secuestro de las mejoras (agosto 24 de 2009) éstas ya existían tal y como se encuentran en la actualidad. Por lo que dicha la posesión del terreno donde están construidas las mejoras datan del mismo tiempo, es decir desde hace 15 años.

En los demás puntos por ser de puro derecho no me corresponde pronunciarme. En los anteriores términos dejo aclarado y complementado el dictamen en lo que a mi concierne.

Donde con carencia y falta de conocimiento de experticia manifiesta que las mejoras son las mismas sin haber ingresado al inmueble y sin siquiera haber estado presente en el año **2009**, y menciona que su labor recayó sobre las mejoras y posesión del terreno ubicado en la carrera 81 I No. 73 b- 96 sur de Bogotá, induciendo en error a operador judicial al afirmar que las mejoras que se observan en las fotografías de su dictamen pericial pertenecen o corresponden a esa nomenclatura urbana.

12. Resulta relevante resaltar que se evidencia que el abogado sr. Yesid Cifuentes Garcia mediante memorial que obra a folio 157 contrario a la realidad o presuntamente fraudulentamente y bajo grave de juramento y sin prueba siquiera sumaria denunció que los lotes ubicados en la carrera 81 I No. 73 b- 96 sur, carrera 81 I No. 73 b- 92 sur y carrera 81 I No. 73 b- 86 sur de Bogotá de Bogotá eran propiedad del demandado PARMENIO LOPEZ como si se tratara de un solo lote y haciendo referencia a que las mejoras levantadas sobre estos que como he relatado son predios y construcciones individuales y distintos y han pertenecido a la señora MARIA DE LA LUZ GIRALDO GIL y en la actualidad al señor GIOVANNI ROMERO GIRALDO.
13. En la actualidad el señor GIOVANNI ROMERO GIRALDO es poseedor y anteriormente la señora MARIA DE LA LUZ GIRALDO han sido poseedores de forma pacífica, pagando los impuestos respectivos de sus inmuebles.
14. El JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ en diligencia de 26 de julio de 2017 se extralimitó en sus facultades toda vez que secuestro según el acta el lote de terreno ubicado en la carrera 81 I No. 73 b- 86/92/96 sur de



Bogotá, extralimitándose al afectar derechos de terceros en este caso de mi poderdante puesto que i) no se trata de un solo lote de terreno en esa locación existen el **lote No. 04** en manzana catastral No. 004539 y la construcción edificada identificada con CHIP AAA0259KAKL, ubicado en la Carrera 81 I No. 73 B – 96 Sur MJ de Bogotá D.C. e identificado con el No. 20 de la manzana L3 en Plano de Loteo No. B317/4-06, el **Lote No. 005** en manzana catastral No. 004539 y la construcción edificada identificado con CHIP AAA0259KAMS, ubicado en la Carrera 81 I No. 73 B – 94 Sur MJ de Bogotá D.C y el **Lote No. 06** en manzana catastral No. 004539 y la construcción edificada identificada con CHIP AAA0165ZFSK, ubicado en la Carrera 81 I No. 73 B – 86 Sur MJ de Bogotá D.C. e identificado con el No. 18 de la manzana L3 en Plano de Loteo No. B317/4-06.

15. Adicionalmente el JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO se extralimito en sus facultades al considerar que las mejoras ubicadas en el **Lote No. 005** en manzana catastral No. 004539 y la construcción edificada identificado con CHIP AAA0259KAMS, ubicado en la Carrera 81 I No. 73 B – 94 Sur MJ de Bogotá D.C y el **Lote No. 06** en manzana catastral No. 004539 y la construcción edificada identificada con CHIP AAA0165ZFSK, ubicado en la Carrera 81 I No. 73 B – 86 Sur MJ de Bogotá D.C. e identificado con el No. 18 de la manzana L3 en Plano de Loteo No. B317/4-06, hayan sido embargadas en diligencia de 24 de agosto de 2009, lo cual es incorrecto puesto que reitero en esa diligencia se alindero el objeto de la misma así:

en algún momento reciclado el despacho procede a alindar e identificar el predio ubicado en la Carrera 81 I No. 73 B 96 sur cuyos linderos son por el ORIENTE con inmueble demarcado con el No. 73 B 86 sur de la carrera 81 I por el OCCIDENTE con inmueble demarcado con el No. 81 H 14 de la calle 73 D, por el NORTE con la carrera 81 I que es su frente y por el SUR con parexem se corrige con pared medianera que lo separa del inmueble objeto de diligencia que hace parte de la misma manzana el inmueble consta por el costado oriental de una bodega a la cual se accede por un porton

16. Por lo anteriormente expuesto resulta claro y evidente que no fue legalmente secuestrado el **Lote No. 005** en manzana catastral No. 004539 y la construcción edificada identificado con CHIP AAA0259KAMS, ubicado en la Carrera 81 I No. 73 B – 94 Sur MJ de Bogotá D.C y el **Lote No. 06** en manzana catastral No. 004539 y la construcción edificada identificada con CHIP AAA0165ZFSK, ubicado en la Carrera 81 I No. 73 B – 86 Sur MJ de Bogotá D.C. e identificado con el No. 18 de la manzana L3 en Plano de Loteo No. B317/4-06 ni las mejoras sobre estos edificadas, ni tampoco corresponde al lote descrito en la diligencia puesto que describe tres lotes y no un lote.



17. No obstante lo anterior, existe un proceso de pertenencia con rad 2018-590 ante el juzgado 5 civil del circuito de Bogotá.

I. PETICIONES

1. Se declare nula la diligencia de secuestro de 26 de junio de 2017 practicada por el comisionado JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
2. En consecuencia se declare nula la diligencia de remate de 5 de noviembre de 2021.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

ART. 40 C.G.P., CASUAL DE NULIDAD ART. 133 DEL C.G.P. ART. 4, mis poderdantes no han sido representados debidamente y en consecuencia se afecto el debido proceso para ejercer su derecho de oposición sobre su posesión.

Art 133 del C.G.P. "8. *Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado."*

Mis poderdantes no fueron notificados de la diligencia y ha sido afectado su derecho a la propiedad y a la posesión

III. PRUEBAS

1. Certificado pago de Impuesto Predial del año 2015.
2. Certificado pago de Impuesto Predial del año 2016.
3. Certificado pago de Impuesto Predial del año 2017.
4. Certificado pago de Impuesto Predial del año 2018.
5. Copia certificación catastral CHIP AAA0259KAKL
6. Copia certificación catastral CHIP AAA0259KAMS
7. Copia certificación catastral CHIP AAA0165ZFSK
8. Plano de Manzana Catastral
9. Plano de Loteo
10. Contrato de venta de derechos de posesión
11. Contrato de cesión de derechos litigiosos.

IV. ANEXOS

1. Poderes
2. Lo relacionado en el acápite de pruebas.



V. NOTIFICACIONES

Mis poderdantes recibirán notificaciones en las direcciones de correo electrónico giovanny-311@hotmail.com y mariadelaluzgiraldogil@gmail.com

El suscrito en el correo electrónico direccion@vegajimenezasociados.com

Cordialmente,

DIEGO FELIPE VEGA JIMÉNEZ
C.C. 1.032.432.855 de Bogotá D.C.
T.P. No. 267.747 del C.S. de la J.

De: MARIA DE LA LUZ GIRALDO <mariadelaluzgiraldogil@gmail.com>
Enviado el: lunes, 28 de agosto de 2023 3:33 p. m.
Para: direccion@vegajimenezasociados.com
Asunto: PODER ESPECIAL

**SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
E. S. D.**

**REF. PODER ESPECIAL
RAD. 11001310302820090016100**

MARIA DE LA LUZ GIRALDO GIL, identificada con cédula de ciudadanía No.41.471.383 de Bogotá D.C., titular del correo electrónico mariadelaluzgiraldogil@gmail.com actuando en mi calidad de poseedora cedente de los inmuebles y mejoras identificados con el lote No. 04 en manzana catastral No. 004539 y la construcción edificada identificada con CHIP AAA0259KAKL, ubicado en la Carrera 81 I No. 73 B – 96 Sur MJ de Bogotá D.C. e identificado con el No. 20 de la manzana L3 en Plano de Loteo No. B317/4-06, tiene un área superficial de 72 metros cuadrados, y un área construida de 223.2 metros cuadrados; el Lote No. 005 en manzana catastral No. 004539 y la construcción edificada identificado con CHIP AAA0259KAMS, ubicado en la Carrera 81 I No. 73 B – 94 Sur MJ de Bogotá D.C. e identificado con el No. 19 de la manzana L3 en Plano de Loteo No. B317/4-06; tiene un área superficial de 72 metros cuadrados, y un área construida de 223.1 metros y el Lote No. 06 en manzana catastral No. 004539 y la construcción edificada identificada con CHIP AAA0165ZFSK, ubicado en la Carrera 81 I No. 73 B – 86 Sur MJ de Bogotá D.C. e identificado con el No. 18 de la manzana L3 en Plano de Loteo No. B317/4-06, tiene un área superficial de 72 metros cuadrados, y un área construida de 295.4 metros por medio del presente escrito de conformidad con el Decreto 806 de 2020 otorgo poder Especial, Amplio y Suficiente al doctor **DIEGO FELIPE VEGA JIMÉNEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.432.855 de Bogotá D.C, portador con Tarjeta Profesional No. 267.747 del Consejo Superior de la Judicatura titular del correo electrónico direccion@vegajimenezasociados.com, presente incidentes que considere necesario para proteger mis intereses como tercero afectado dentro del proceso de la referencia

Mi apoderado queda ampliamente facultado para denunciar, solicitar pruebas, controvertir las ya presentadas y las que a futuro se presenten, sustituir, reasumir, recibir, interponer recursos y todas las que la Constitución Política y a Ley autorizan, en beneficio de los derechos sustanciales y adjetivos que me asisten como otorgante de este poder, y demás facultades establecidas en el artículo 77 del C.G.P., y en general todas las facultades necesarias para llevar a cabo el presente mandato.

Atentamente,

MARIA DE LA LUZ GIRALDO GIL
C.C. No.41.471.383 de Bogotá D.C.

De: giovanny romero giraldo <giovanny-311@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 14 de agosto de 2023 5:33 p. m.
Para: direccion@vegajimenezasociados.com
Asunto: Poder Diego Vega Juzgado

**SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.**

**REF. PODER ESPECIAL
RAD. 11001310302820090016100**

GIOVANNY ROMERO GIRALDO, mayor de edad, con en Bogotá D.C., titular del correo electrónico giovanny-311@hotmail.com , identificado con C.C. No. 79.993.447 actuando en mi calidad de cesionario actual propietario de los inmuebles y mejoras identificados con el lote No. 04 en manzana catastral No. 004539 y la construcción edificada identificada con CHIP AAA0259KAKL, ubicado en la Carrera 81 I No. 73 B – 96 Sur MJ de Bogotá D.C. e identificado con el No. 20 de la manzana L3 en Plano de Loteo No. B317/4-06, tiene un área superficial de 72 metros cuadrados, y un área construida de 223.2 metros cuadrados; el Lote No. 005 en manzana catastral No. 004539 y la construcción edificada identificado con CHIP AAA0259KAMS, ubicado en la Carrera 81 I No. 73 B – 94 Sur MJ de Bogotá D.C. e identificado con el No. 19 de la manzana L3 en Plano de Loteo No. B317/4-06; tiene un área superficial de 72 metros cuadrados, y un área construida de 223.1 metros y el Lote No. 06 en manzana catastral No. 004539 y la construcción edificada identificada con CHIP AAA0165ZFSK, ubicado en la Carrera 81 I No. 73 B – 86 Sur MJ de Bogotá D.C. e identificado con el No. 18 de la manzana L3 en Plano de Loteo No. B317/4-06, tiene un área superficial de 72 metros cuadrados, y un área construida de 295.4 metros por medio del presente escrito de conformidad con el Decreto 806 de 2020 otorgo poder Especial, Amplio y Suficiente al doctor **DIEGO FELIPE VEGA JIMÉNEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.432.855 de Bogotá D.C, portador con Tarjeta Profesional No. 267.747 del Consejo Superior de la Judicatura titular del correo electrónico direccion@vegajimenezasociados.com, presente incidentes que considere necesario para proteger mis intereses como tercero afectado dentro del proceso de la referencia

Mi apoderado queda ampliamente facultado para denunciar, solicitar pruebas, controvertir las ya presentadas y las que a futuro se presenten, sustituir, reasumir, recibir, interponer recursos y todas las que la Constitución Política y a Ley autorizan, en beneficio de los derechos sustanciales y adjetivos que me asisten como otorgante de este poder, y demás facultades

Atentamente,

GIOVANNY ROMERO GIRALDO
C.C. No. 79.993.447
Obtener [Outlook para iOS](#)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

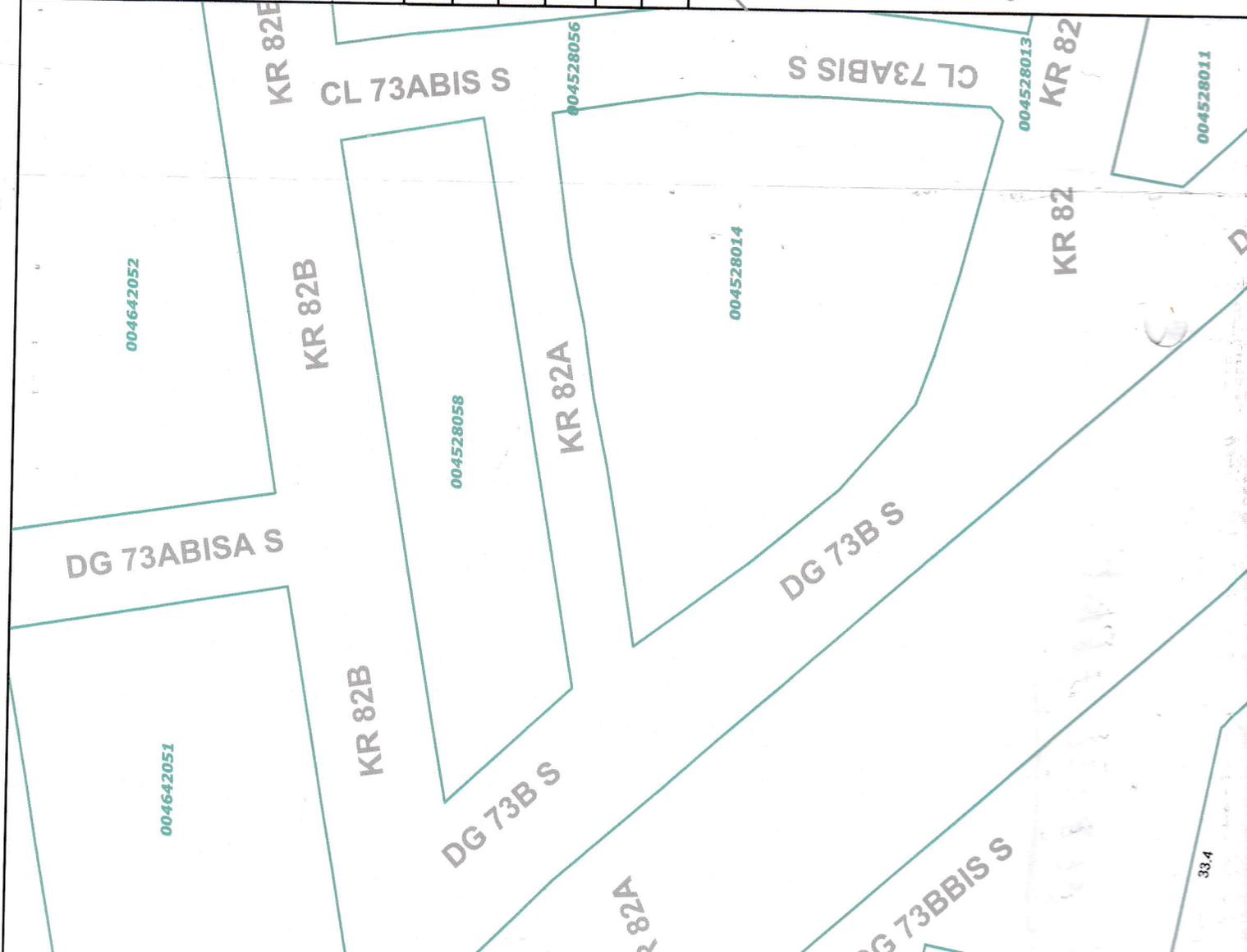
PLANO MANZANA CATASTRAL

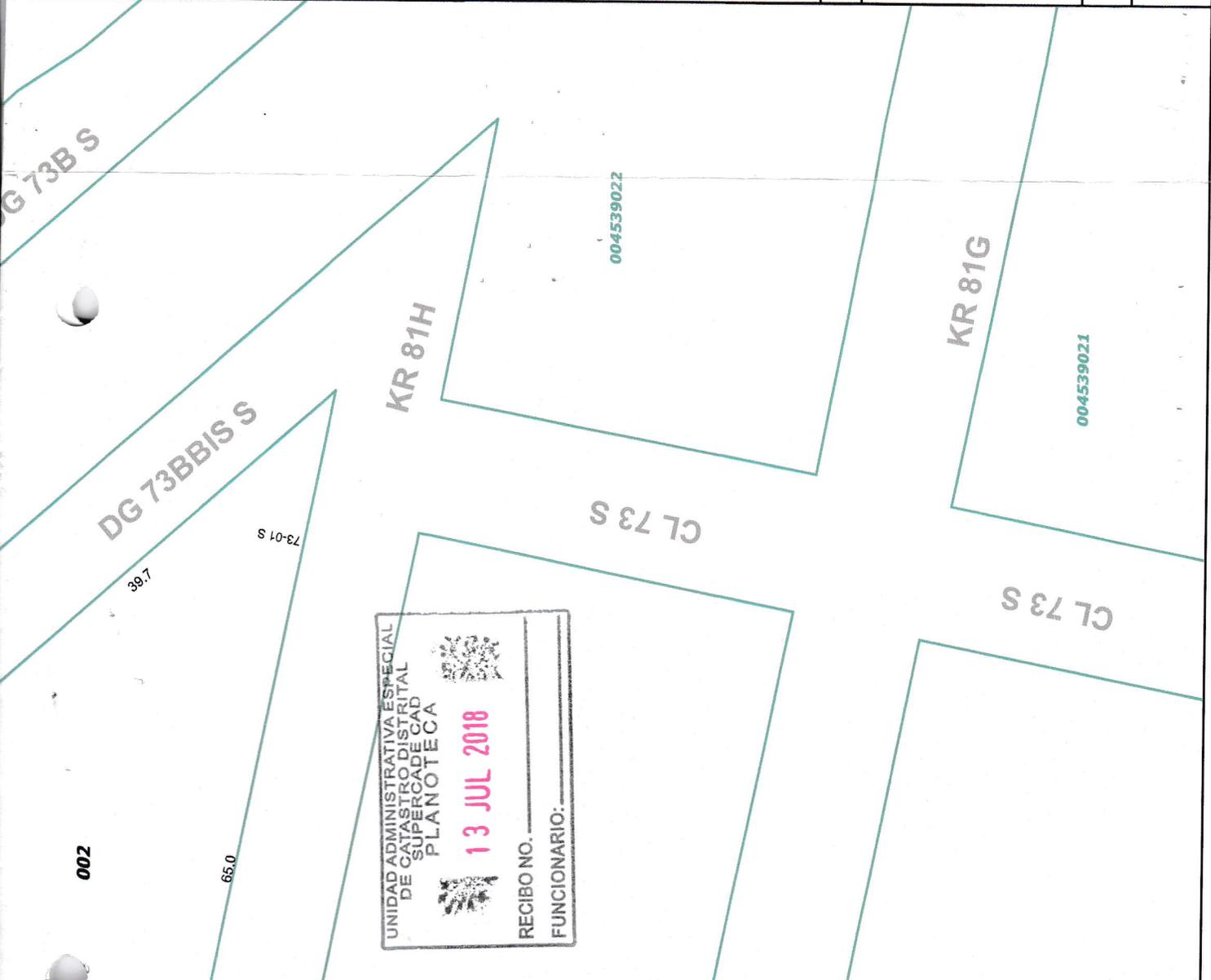
Escala: 1:500

INFORMACIÓN GENERAL

CÓDIGO DE SECTOR	BARRIO CATASTRAL
004539081	GRAN COLOMBIANO
LOCALIDAD	VIGENCIA ACTUALIZACIÓN
07	2017

LOCALIZACIÓN EN EL BARRIO





NÚMERO DE LOTES		
NPH	PH	TOTAL
43	0	43

CONVENCIONES	
<input type="checkbox"/> Manzanas	<input type="checkbox"/> Loteo
<input type="checkbox"/> Construcciones	<input type="checkbox"/> NPH
<input checked="" type="checkbox"/> Construcción	<input checked="" type="checkbox"/> PH
<input type="checkbox"/> Mejora	

Número de pisos I, II, III, IV, V

OBSERVACIONES

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Artículo 152 Decreto 1301 de 1940. Art. 42, resolución 070/2011 del IGAC.

FECHA	13/07/2018
EXPEDICIÓN	

73BBIS DG 73BBIS S DG 73BBIS S DG 73BBIS S

0046420

004539070

KR 82C

004539074

KR 82A

004539066

KR 82C

CL 73D S

004539072

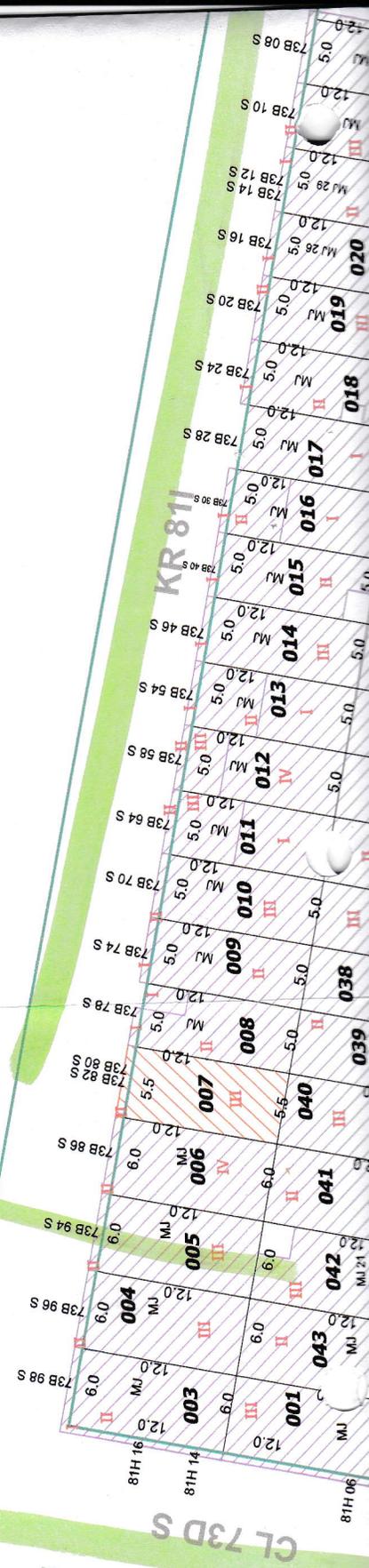
KR 82A

CL 73D S

004539071

KR 81I

004539073





KR 81H

KR 81G

KR 81F

CL 73C S

CL 73C S

CL 73C S

KR 81G

KR 81H

CL 73D S

CL 73D S

KR 81G

004539023

004539027

004539097

004539024

004539016

004539025

539015

73 45 S	MJ 14	5.0	024	12.0
73 47 S	MJ 15	5.0	025	12.0
73 49 S	MJ 15	5.0	026	12.0
73 51 S	MJ 15	5.0	027	12.0
73 55 S	MJ 15	5.0	028	12.0
73 61 S	MJ 34	5.0	029	12.0
73 63 S	MJ 34	5.0	030	12.0
73 65 S	MJ 32	5.0	031	12.0
73 69 S	MJ 32	5.0	032	12.0
73 73 S	MJ 32	5.0	033	12.0
73 77 S	MJ 32	5.0		
73 81 S	MJ 32	5.0		
73 87 S	MJ 32	5.0		
73 89 S	MJ 32	5.0		
73 93 S	MJ 32	5.0		
73 97 S	MJ 32	5.0		
73 99 S	MJ 32	5.0		

AREA DESARROLLADA SIN ACTUALIZAR

ZONAL VERDE NO. 1

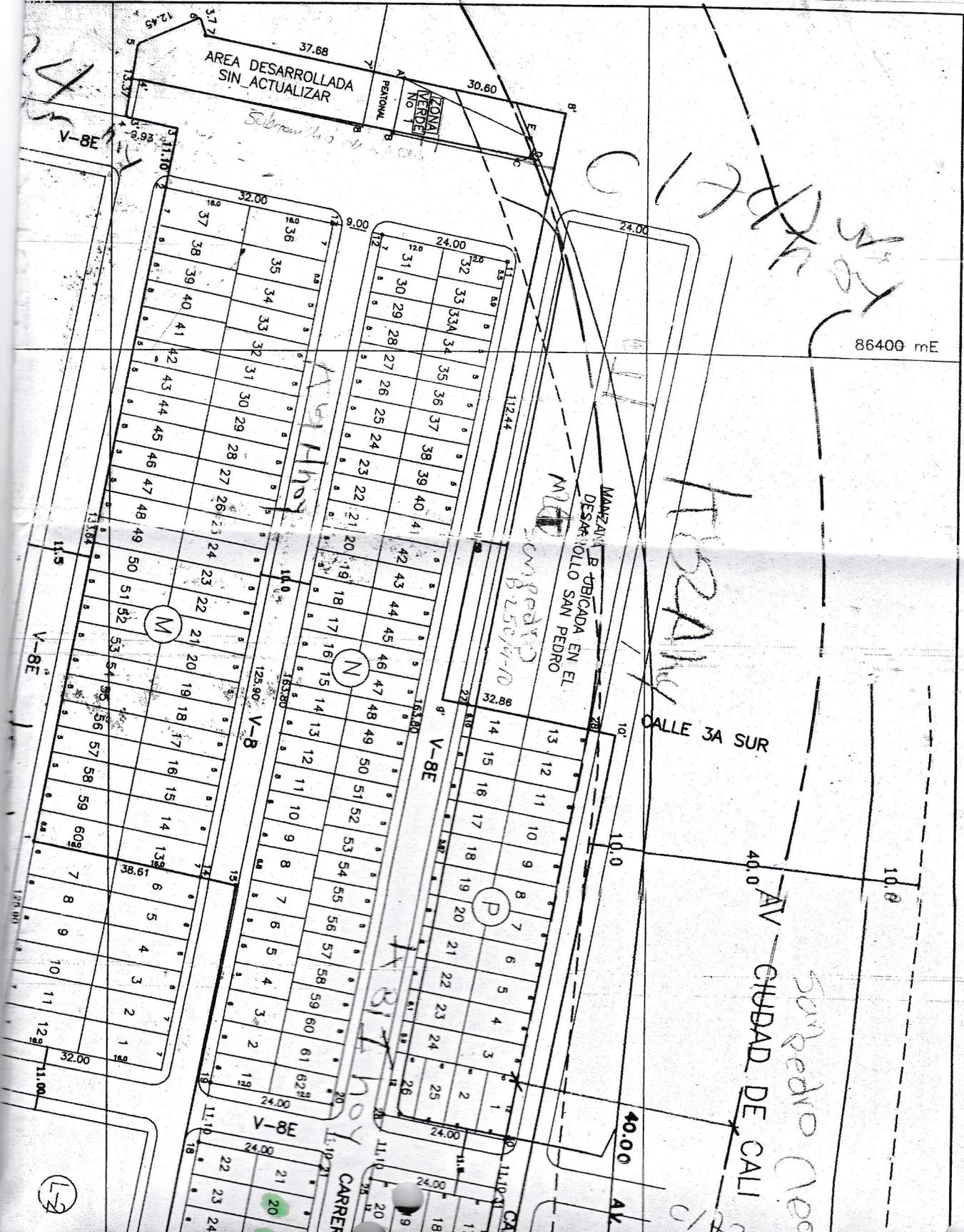
86400 mE

MANZANA UBICADA EN EL DESARROLLO SAN PEDRO

CALLE 3A SUR

AV. CIUDAD DE CALI

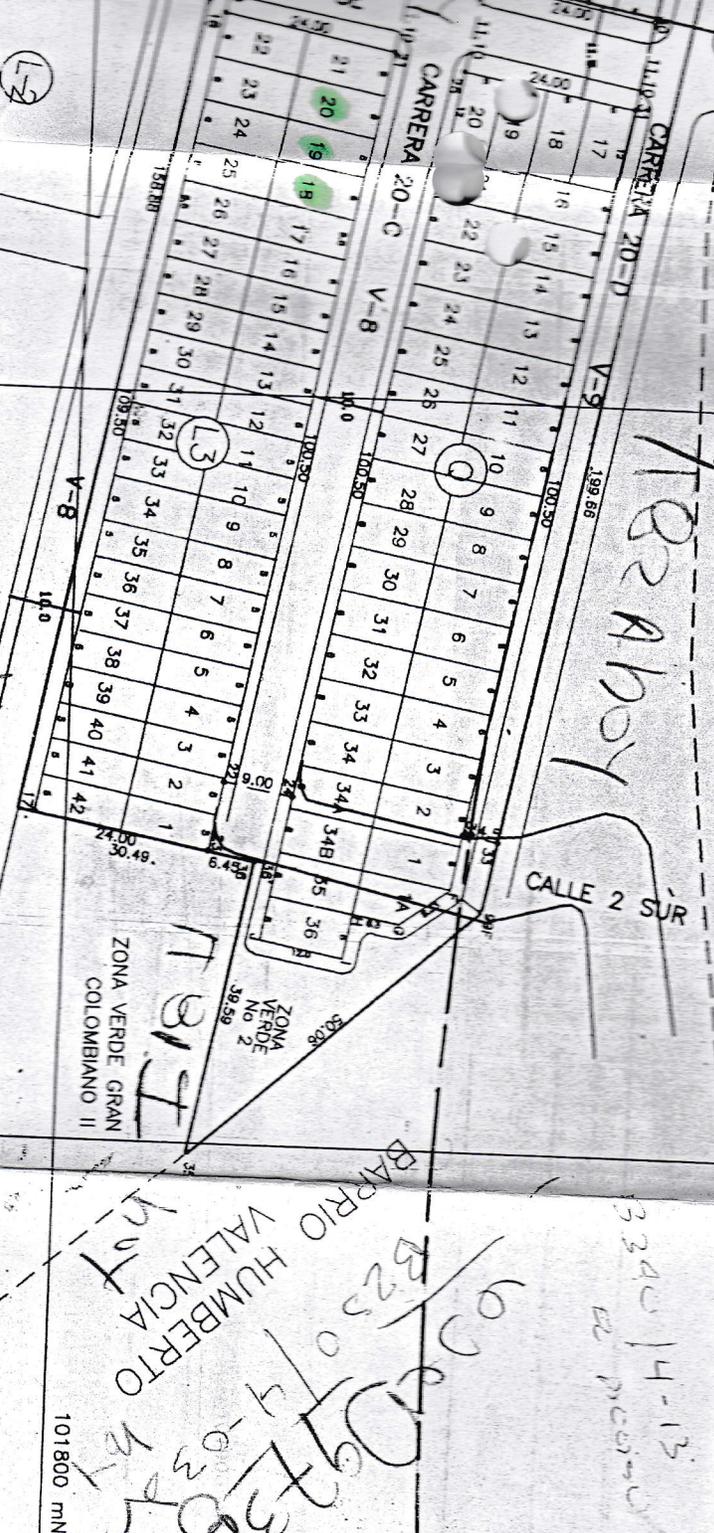
San Pedro (Verde)



86600 mE

0 (Neg) 13
CALLE N V-2

AL CENTRO DE CALI V-2



CUADRO GENERAL DE AREAS

AREA REGULARIZADA	M2	%
VIAS VEHICULARES	22732.56	100.00
ZONAS VERDES Y COMUN.	6891.20	30.31
AREA VENDIBLE	593.09	2.60
	15248.27	.67.07

CUADRO DE AREAS POR MANZANAS

MANZANA L-3		MANZANA M	
MOJONES 21-22-23-17-18-21	MOJONES 13-14-1-9-13	LOTE	A/T
LOTE A/U	A/T	LOTE	A/U
1 dl 16	60.00	960.00	13
17	66.00	66.00	14
18 dl 25	72.00	576.00	15 dl 34
26	66.00	66.00	35
27 dl 42	60.00	960.00	36 dl 37
TOTAL	2,628.00	38 dl 40	80.00
		41	96.00
		42 dl 58	80.00
		59	1,360.00
		60	96.00
		TOTAL	108.00

MANZANA N		MANZANA P	
MOJONES 11-20-19-12-11	MOJONES 28-30-26-27-28	LOTE	A/T
LOTE A/U	A/T	LOTE <td>A/U</td>	A/U
1 dl 3	72.00	216.00	1
4 dl 7	60.00	240.00	8
8	81.60	81.60	9 dl 10
9 dl 10	72.00	144.00	11 dl 30
11 dl 30	60.00	1,200.00	31
31	84.00	84.00	32 dl 33
32 dl 33	70.00	141.60	33A dl 60
33A dl 60	60.00	1,680.00	61 dl 62
61 dl 62	72.00	144.00	TOTAL
TOTAL	3,931.20	MANZANA Q	1872.0

AREA DESARROLLADA SIN ACTUALIZAR		MANZANA Q	
MOJONES : 3-4-5-6-7	MOJONES 31-32-F-G-H-I-J-25-31	LOTE	A/T
MOJONES : 7-8-4-3	MOJONES 1A	LOTE <td>A/U</td>	A/U
AREA = 456.57	1 dl 36	54.90	2280.0
	TOTAL	2334.90	

ZONAS DE CESION		CALLE 3 SUR	
LOTE	MOJONES	A/T	A/U
CARRERA 20B	12-19-18-17-16-15-14-13-12	1,449.40	
CARRERA 20C	10-9-27-26-25-24-36-23-22-21-20-11-10	2,560.6	
CARRERA 20D	29-33-99F-F-32	898.20	
CALLE 3 SUR	31-30-28-29		256.40
	30-31-25-26-30		256.40
	20-21-18-19-20		256.40

CALLE 4 a SUR

GRAN COLOMBIANO PRIMER SECTOR

CARRERA 20-A

CALLE 1a SUR

NOTA: 6 DE MAYO 2002
 ACTUALIZACION VIAL SEGUN REF: I-2002-08814
 SE ACTUALIZA EL TRAZADO DEL CORREDOR
 VIAL DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DE
 ACUERDO AL PROYECTO ELABORADO POR EL
 CONSORCIO DIA S A Y LUIS ENRIQUE GO-
 MEZ (CONTRATO IDU-03 DE 1999)
 CONVENCION

LAM R. Subdirector
 R V S Gerente Vids
 P J E Ingeniero
 SUBDIRECCION INFRA. Y ESP. PUBLICO
 L.M.

BARRIO: LOS LAURELES
 INCORPORO VIAS EV. de M. Oct. 31 / 89

GRAN COLOMBIANO II
 MANZANAS L-3, M, N, O, P, Q

BOSA

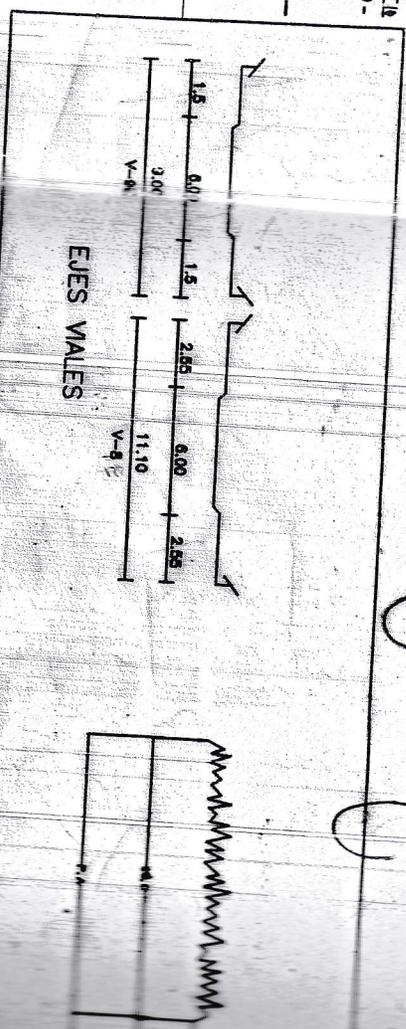
Alcaldia de
BOSA

PROPIETARIO: ALONSO CRUZ MONTANA
 C.C. No. 50.181 BOGOTA

INGENIERO CIVIL

ESCALA

1:1.000

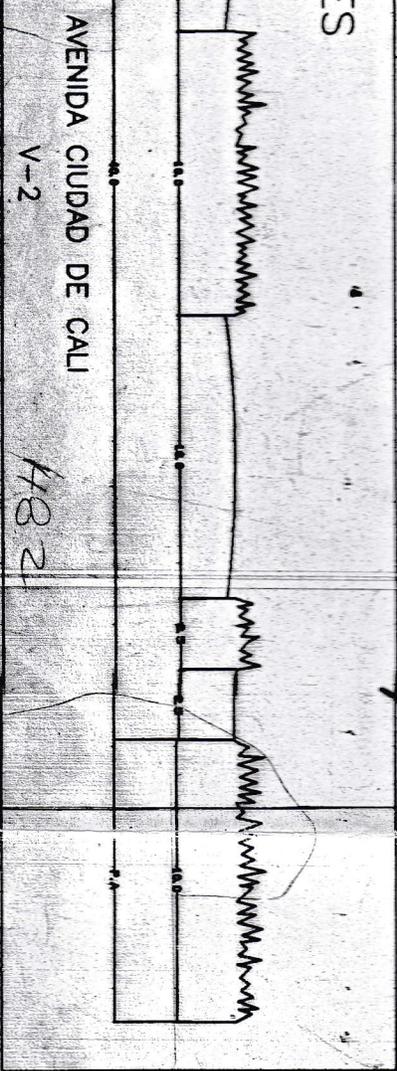


439

Handwritten notes:
 231
 230

GRAN COLOMBIANO II SECTOR

PROFILES VIALES



Handwritten notes: 481, 173, and a signature.

CALLE 1a SUR

Departamento Vias E.R.R. 28-04-93

OBSERVACIONES D.A.P.D.

PEATONAL	A-B-8-7-A	6C
TOTAL VAS VEHICULARES		6.891,20
ZONA VERDE 1	A-B-C-D-E	191,83
ZONA VERDE 2	36-36'-J-I-H-G F-99F-35-36	401,21
TOTAL ZONAS VERDES		593,09

Res 444/97

BOGOTA DISTRITO ESPECIAL
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRICTAL
 UNIDAD DE MEJORAMIENTO Y COORDINACION DE BARRIOS

DIRECTOR

SUBDIRECCION

Handwritten signature of the Director.

PLANO No.:

B 317/4-06

7000000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

16013098773

Formulario No.

2016301016104294321

AÑO GRAVABLE 2016			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0165ZFSK	2. Matrícula Inmobiliaria 050S00000000	3. Cédula Catastral 004539810100300000	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 811 73B 86 SUR MJ			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 0.00	7. Área construida en metros 295.40	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 10		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARY LUZ CORREDOR VENTURA		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51918680 - 5	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51918680 - 5			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base)	AA	125,867,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	1,077,000	
15. SANCIONES	VS	184,000	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,077,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,261,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	1,261,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
21. INTERESES DE MORA	IM	143,000	
22. TOTAL A PAGAR	TP	1,404,000	
23. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
24. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	1,404,000	
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 08/11/2016 12.00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 029563027443166	
NOMBRES Y APELLIDOS MARY LUZ CORREDOR VENTURA		VALOR PAGADO: 1,404,000	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO POPULAR	
51918680			

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

1601355190

Formulario No.

2016201013008775056

AÑO GRAVABLE 2015			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0165ZFSK	2. Matricula Inmobiliaria 0	3. Cédula Catastral 004539810100300000	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 811 73B 86 SUR MJ			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 0.00	7. Área construida en metros 219.60	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 8		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARY LUZ CORREDOR VENTURA		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51918680 - 5	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51918680 - 5			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base)	AA		76,432,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		611,000
15. SANCIONES	VS		184,000
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		611,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		795,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		795,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. INTERESES DE MORA	IM		280,000
22. TOTAL A PAGAR	TP		1,075,000
23. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
24. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		1,075,000
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 08/11/2016 12.00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 029563027443233	
NOMBRES Y APELLIDOS MARY LUZ CORREDOR VENTURA		VALOR PAGADO: 1,075,000	
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO POPULAR	
51918680			

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

16013555196

Formulario No.

2016301010132060180

AÑO GRAVABLE 2014			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0165ZFSK	2. Matricula Inmobiliaria 0	3. Cédula Catastral 004539810100300000	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 811 73B 86 SUR MJ			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 0.00	7. Área construida en metros 219.60	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 8		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARY LUZ CORREDOR VENTURA		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51918680 - 5	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51918680 - 5			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base)	AA	69,260,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	554,000	
15. SANCIONES	VS	241,000	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	554,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	795,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	795,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
21. INTERESES DE MORA	IM	436,000	
22. TOTAL A PAGAR	TP	1,231,000	
23. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
24. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	1,231,000	
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 08/11/2016 12.00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 029563027443300	
NOMBRES Y APELLIDOS MARY LUZ CORREDOR VENTURA		VALOR PAGADO: 1,231,000	
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO POPULAR	
51918680			

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

16013555199

Formulario No.

2016301010011078020

AÑO GRAVABLE 2013			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0165ZFSK	2. Matricula Inmobiliaria 0	3. Cédula Catastral 004539810100300000	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 811 73B 86 SUR MJ			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 0.00	7. Área construida en metros 219.60	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 8		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARY LUZ CORREDOR VENTURA		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51918680 - 5	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51918680 - 5			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base)	AA		48,936,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		391,000
15. SANCIONES	VS		240,000
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		391,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		631,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		631,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. INTERESES DE MORA	IM		440,000
22. TOTAL A PAGAR	TP		1,071,000
23. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
24. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		1,071,000
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 08/11/2016 12.00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 029563027443488	
NOMBRES Y APELLIDOS MARY LUZ CORREDOR VENTURA		VALOR PAGADO: 1,071,000	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO POPULAR	
51918680			

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

AÑO GRAVABLE 2012			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0165ZFSK	2. Matrícula Inmobiliaria 050S00000000	3. Cédula Catastral 004539810100300000	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 811 73B 86 SUR MJ			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 0.00	7. Área construida en metros 295.40	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 8		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARY LUZ CORREDOR VENTURA		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51918680 - 5	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51918680 - 5			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base)	AA	47,818,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	383,000	
15. SANCIONES	VS	304,000	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	383,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	687,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	687,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
21. INTERESES DE MORA	IM	538,000	
22. TOTAL A PAGAR	TP	1,225,000	
23. APORTE VOLUNTARIO	AV	0	
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	1,225,000	
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 08/11/2016 12.00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 029563027443099	
NOMBRES Y APELLIDOS MARY LUZ CORREDOR VENTURA		VALOR PAGADO: 1,225,000	
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO POPULAR	
51918680			

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

17013136749

Formulario No.

2017201041630290160

AÑO GRAVABLE 2017			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0165ZFSK	2. Matricula Inmobiliaria 050S00000000	3. Cédula Catastral 004539810100300000	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 811 73B 86 SUR MJ			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 0.00	7. Área construida en metros 295.40	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 8		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARY LUZ CORREDOR VENTURA		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51918680	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51918680			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base)	AA	149,918,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	1,199,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,199,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,199,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	0	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
21. INTERESES DE MORA	IM	0	
22. TOTAL A PAGAR	TP	0	
23. APORTE VOLUNTARIO	AV	0	
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	0	
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 17/06/2017 12.00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 4444	
NOMBRES Y APELLIDOS MARY LUZ CORREDOR VENTURA		VALOR PAGADO: PRESENTADA SIN PAGO	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	
51918680			

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

18010295522

Formulario No.

2018201041604375261

AÑO GRAVABLE 2018			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0165ZFSK	2. Matrícula Inmobiliaria 050S00000000	3. Cédula Catastral 004539810100300000	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 811 73B 86 SUR MJ			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 0.00	7. Área construida en metros 295.40	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 10		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARY LUZ CORREDOR VENTURA		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51918680	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51918680			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base)	AA		222,436,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		2,113,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			614,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		1,499,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		1,499,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		1,499,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		150,000
21. INTERESES DE MORA	IM		0
22. TOTAL A PAGAR	TP		1,349,000
23. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
24. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		1,349,000
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 26/02/2018 12.00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 070490101823977	
NOMBRES Y APELLIDOS MARY LUZ CORREDOR VENTURA		VALOR PAGADO: 1,349,000	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCOLOMBIA	
51918680			

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

AÑO GRAVABLE 2018			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0259KAMS	2. Matrícula Inmobiliaria 050S00000000	3. Cédula Catastral 004539810500100000	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 811 73B 94 SUR MJ			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 0.00	7. Área construida en metros 223.10	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 8		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARY LUZ CORREDOR VENTURA		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51918680	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51918680			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base)	AA		113,948,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		912,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		912,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		912,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		912,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		91,000
21. INTERESES DE MORA	IM		0
22. TOTAL A PAGAR	TP		821,000
23. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		821,000
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 26/02/2018 12.00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 070490101823811	
NOMBRES Y APELLIDOS MARY LUZ CORREDOR VENTURA		VALOR PAGADO: 821,000	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCOLOMBIA	
51918680			

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO ESTATAL

Certificación Catastral

Radicación No.: 916087

Fecha: 11/07/2018

0000019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 13)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 3

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA DE LA LUZ GIRALDO	C	41471383	100	SI
Total de Propietarios:		1			

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	0	01/01/1900	SANTA FE DE BOGOTA	01	050S00000000

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 811 73B 86 SUR MJ - Código postal: 110731

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

KR 811 73B 86 SUR MJ FECHA:31/12/2008

KR 811 73B 86 SUR MJ FECHA:31/12/2006

KR 90 B 73 A 74 SUR FECHA:14/10/2003

Código de Sector Catastral

Cédula(s) Catastral(es):

004539 81 06 001 00000

0045398101003000000

CHIP: AAA0165ZFSK

Número Predial Nal: 110010145073900810006501000000

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 Tipo Propiedad: PARTICULAR

Uso: 022 DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO NPH

Total Área Terreno

0

Total Área construcción

295.4

Información Económica

Años	Valor Avalúo catastral	Año Vigencia
1	\$222,436,000.00	2018
2	\$149,918,000.00	2017
3	\$125,867,000.00	2016
4	\$76,432,000.00	2015
5	\$69,260,000.00	2014
6	\$48,936,000.00	2013
7	\$47,818,000.00	2012
8	\$34,240,000.00	2011
9	\$32,641,000.00	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 77249C58A521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

0000021²⁴



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 916087

Fecha: 11/07/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 2 de 3

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA DE LA LUZ GIRALDO	C	41471383	100	SI
Total de Propietarios:		1			

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	0	01/01/2017	SANTA FE DE BOGOTA	99	050S00000000

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 811 73B 94 SUR MJ - Código postal: 110731

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

Código de Sector Catastral: 004539 81 05 001 00000
Cédula(s) Catastral(es): 004539810500100000
CHIP: AAA0259KAMS
Número Predial Nal: 110010145073900810005501000000

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL
Estrato: 0 **Tipo Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 022 DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO NPH
Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total Área Terreno: 0
Total Área construcción: 223.1

Información Económica

Años	Valor Avalúo catastral	Año Vigencia
1	\$113,948,000.00	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018

Ligia Elvira Gonzalez Martinez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 77249C58A521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE Catastro Líquida

Certificación Catastral

Radicación No.: 916087

Fecha: 11/07/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 3 de 3

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA DE LA LUZ GIRALDO	C	41471383	100	NO

Total de Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	0	01/01/2017	SANTA FE DE BOGOTA	99	050S00000000

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 8II 73B 96 SUR MJ - Código postal: 110731

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

Código de Sector Catastral: 004539 81 04 001 00000
Cédula(s) Catastral(es): 004539810400100000
CHIP: AAA0259KAKL
Número Predial Nal: 110010145073900810004501000000

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL
Estrato: 0 Tipo Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH
Uso: 022 DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO NPH

Total Área Terreno: 0
Total Área construcción: 223.2

Información Económica

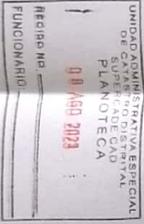
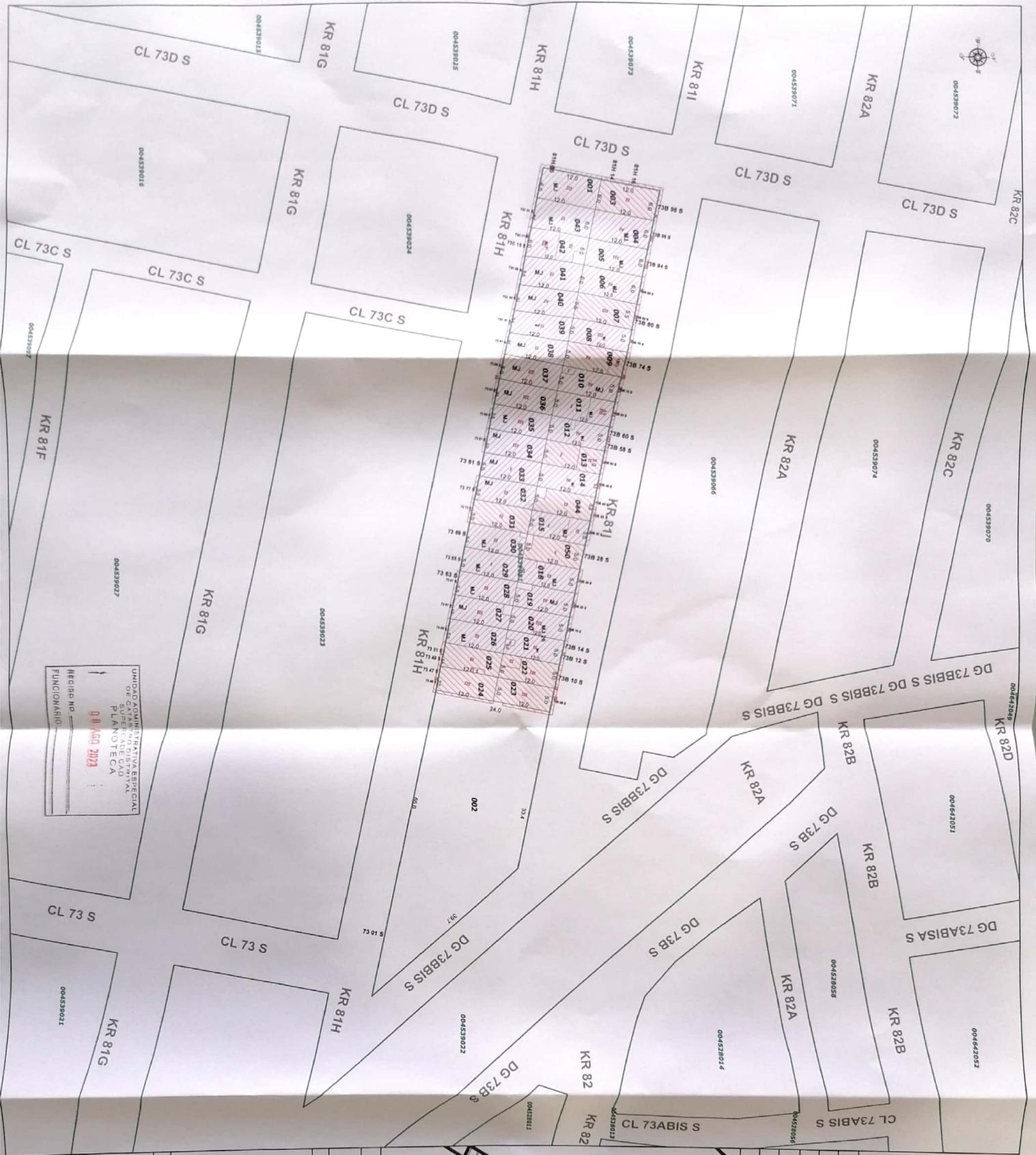
Años	Valor Avalúo catastral	Año Vigencia
1..	\$113,999,000.00	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 77249C58A521



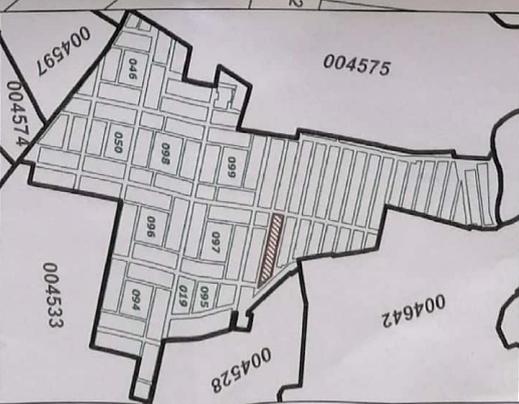
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 HACIENDA
 Unidad Administrativa Especial
 Catastro Distrital

PLANO MANZANA CATASTRAL

Escala: 1:500

INFORMACIÓN GENERAL	
CÓDIGO DE SECTOR	BARRIO CATASTRAL
LOCALIDAD	GRAN COLOMBIANO
VIGENCIA ACTUALIZACIÓN	2022

LOCALIZACIÓN EN EL BARRIO



NÚMERO DE LOTES		
NPH	PH	TOTAL
43	0	43

- CONVENCIÓNES**
- Manzanas
 - Loteo
 - NPH
 - Construcciones
 - PH
 - Construcción
 - Mejora

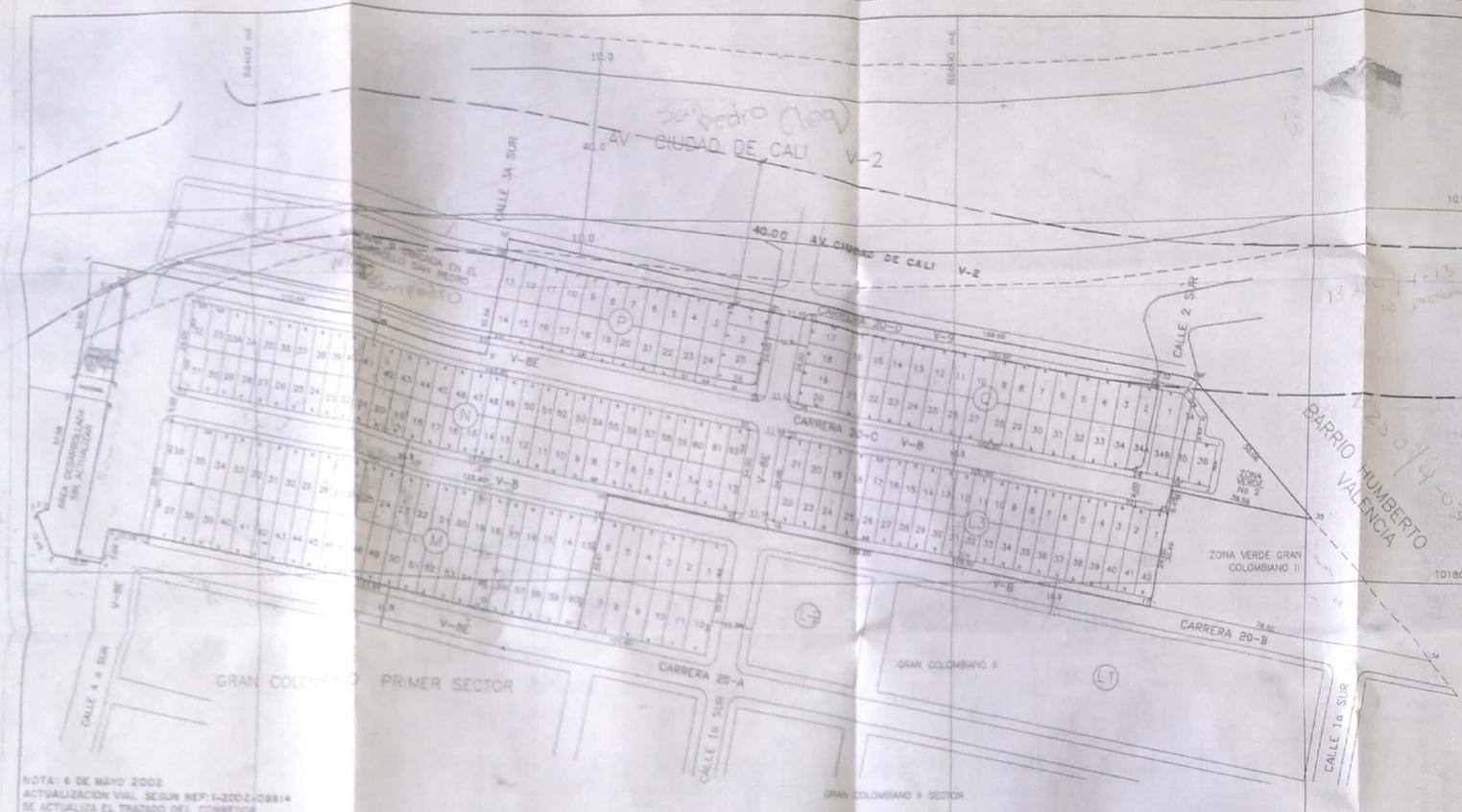
Número de pisos: I, II, III, IV, V

OBSERVACIONES

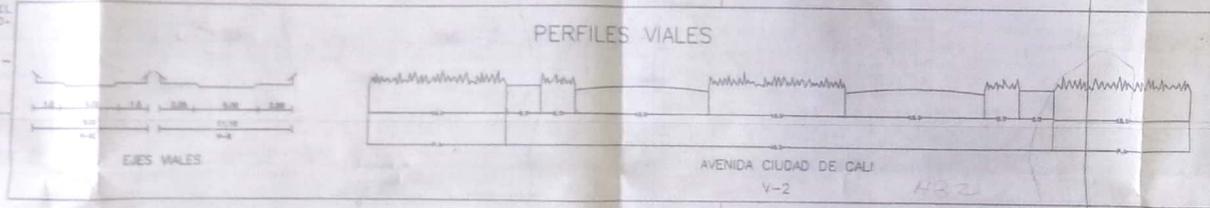
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni servirá los vicios que tenga una titulación o una posesión. Artículo 152 Decreto 1301 de 1940. Art. 42. Resolución 070/2011 del IGAC.

EXPEDICIÓN

FECHA: 08/09/2023



NOTA: 4 DE MAYO 2002
 ACTUALIZACION VIAL SEGUN REP. I-2001-08814
 SE ACTUALIZA EL TRAZADO DEL CONDOMINIO
 VIAL DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DE
 ACUERDO AL PROYECTO ELABORADO POR EL
 CONDOMINIO D.E.A. Y LUIS ENRIQUE GOMEZ
 IZQUIERDO (CONTRATO 029-03 DE 1999)
 CONVENCION



INCORPORA MAS EV. de M. Oct. 31 / 89

Incorpora Vias E.R.R. 28-04-93

BARRIO: LOS LAURELES GRAN COLOMBIANO II MANZANAS L-3,M,N,O,P,Q	PROPIETARIO: ALFONSO CRUZ MONTANA C.C. No 50.181 BOGOTA INGENIERO CIVIL	ESCALA: 1:1.000	LOCALIDAD: 	OBSERVACIONES D.A.P.D.:	BOGOTA DISTRITO ESPECIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL UNIDAD DE MEJORAMIENTO Y COORDINACION DE BARRIOS
BOSA	BOSA				 DIRECTOR PLANO No B 317/4-06

CUADRO GENERAL DE AREAS			
	MG	E	
AREA RESERVAZADA	22732.28	105.00	
VIAS VEHICULARES	8991.20	39.31	
ZONAS VERDES Y COMUN	935.89	2.80	
AREA VENDIBLE	15248.27	67.07	

CUADRO DE AREAS POR MANZANAS				
MANZANA L-3	MANZANA M			
MOJONES 81-28-23-17-18-31	MOJONES 13-14-1-2-13			
LOTE A/U	A/T	LOTE A/U	A/T	
1 al 18	80.00	360.00	13	
17	84.00	66.00	14	
18 al 25	72.00	576.00	16 al 34	80.00
26	80.00	80.00	35	37
27 al 42	80.00	360.00	36 al 37	112.00
TOTAL	2828.00	38	40	
		60.00	224.00	
			240.00	

MANZANA N			
MOJONES 11-28-19-12-11	MANZANA P		
LOTE A/U	A/T	LOTE A/U	A/T
1 al 3	72.00	216.00	
4 al 7	60.00	240.00	
8	81.00	81.00	
9 al 10	72.00	144.00	
11 al 30	60.00	1,200.00	
31	84.00	84.00	
32 al 33	70.00	140.00	
33A al 60	60.00	1,680.00	
61 al 82	72.00	144.00	
TOTAL	3,831.20		

MANZANA Q			
MOJONES 31-20-8-9-1-19-31	MANZANA R		
LOTE A/U	A/T	LOTE A/U	A/T
1 al 36	72.00	1872	
TOTAL	1872.0		

ZONAS DE CESION			
LOTE	MOJONES	A/T	
CARRERA 20B	12-18-18-17-16-15-14-13-12	1,448.40	
CARRERA 20C	10-9-27-28-25-24-36-33-32-21-20-11-10	2,560.6	
CARRERA 20D	29-33-19-7-30	895.20	
CALLE 3 SUR	31-20-25-23	266.40	
CALLE 4 SUR	30-31-25-26-30	266.40	
	20-21-18-19-20	266.40	
	V-10-11-12-13-2-3	139.20	
	3-4-V	60	
PEATONAL	A-B-B-7-A	60	
TOTAL VIAS VEHICULARES		6,691.20	
ZONA VERDE 1	A-B-C-D-E	191.88	
ZONA VERDE 2	36-38-J-I-H-G	401.21	
	F-99F-36-38		
TOTAL ZONAS VERDES		593.09	

CONTRATO DE VENTA DE DERECHOS DE POSESION

Entre los suscritos a saber, por una parte la señora MARIA DE LA LUZ GIRALDO GIL, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía 41.471.383 de Bogotá D.C., quien para todos los efectos del presente contrato se denominara, LA VENDEDORA y por otra parte el señor GIOVANNI ROMERO GIRALDO mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. e identificado con la cédula de ciudadanía 79.993.447 de Bogotá D.C., y quien para efectos del presente documento se denominara EL COMPRADOR, hemos celebrado el presente contrato de venta de posesión que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO. LA VENDEDORA transfiere a título de VENTA a EL COMPRADOR los derechos de posesión de manera tranquila, pacífica e interrumpible que tiene y ejerce sobre **1) LOTE NO. 18 Y CONSTRUCCIÓN LEVANTADA SOBRE ESTE**, identificado con cédula catastral No.004539810100300000 y chip AAA0165ZFSK junto con la construcción sobre esta levantada distinguido con nomenclatura urbana carrera 81 | No. 73 B-86 sur ubicado en la URBANIZACIÓN GRANCOLOMBIANO SEGUNDO SECTOR, Manzana L3, situada en Bosa antiguamente de ominad Finca La Colina compuesta por el lote llamado Tivoli y la vieja finca La Colina, sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE: extensión de 6 metros con via pública; POR EL SUR: en 6 metros con el lote 25; POR EL ORIENTE: en 12 metros con el lote No. 17; POR EL OCCIDENTE: en 12 metros con el lote No. 19.

2) LOTE NO. 19 Y LA CONSTRUCCIÓN LEVANTADA SOBRE ESTE distinguido con nomenclatura carrera 81 | No. 73 B -94 sur identificado con cédula catastral No. 004539810500100000 y CHP No. AAA0259KAMS

3) LOTE NO. 20 Y CONSTRUCCIÓN LEVANTADA SOBRE ESTE distinguido con nomenclatura urbana y carrera 81 | No. 73 B- 96 sur, identificado con cédula catastral No. 004539810400100000 y chip AAA0259KAKL, hacen parte de mayor extensión denominado URBANIZACIÓN GRANCOLOMBIANO SEGUNDO SECTOR, Manzana L3, situada en Bosa, antiguamente denominada finca La Colina compuesta por el lote llamado Tivoli y la vieja finca La Colina, los dos lotes anteriores se encuentran englobados y en la actualidad cuenta con una construcción de tres (3) pisos que comprende en el PRIMER PISO: Bodega y un baño; en el SEGUNDO PISO: Bodega y un baño y en el TERCER PISO: Dos alcobas y dos baños, cuyos linderos son los siguientes: Por el NORTE: en doce (12) metros con via pública; Por el SUR: en doce (12) metros con lotes No. 23 y 24, Por el ORIENTE: en doce (12) metros con el lote No.18; Por el OCCIDENTE: en doce (12) metros con el lote No.21.

PARÁGRAFO 1.- No obstante la mención de cavidad, área y linderos de la presente venta de derechos sobre un bien se hace como cuerpo cierto. Tal como reza en el plano urbanístico que hace parte integral del presente contrato así como las certificaciones catastrales.

SEGUNDO.- PRECIO: entre las partes se acuerda como precio del objeto de presente contrato la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$480.000.000) MICTE, de los cuales DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000) MICTE, declara LA VENDEDORA haber recibo a satisfacción de EL COMPRADOR, y la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE el día primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2021).

TERCERA. LA VENDEDORA declara que los derechos de posesión sobre los lotes objeto del presente contrato los entrega libres de embargos, pleitos, hipotecas y que no se encuentra en zona de riesgo, así mismo que en la actualidad se encuentran incorporadas las mejoras consistentes en construcciones que datan del año 2009.

CUARTA. RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA. Las partes renuncian a la condición resolutoria emanada de la forma de pago pactada en este contrato.

QUINTA. LA VENDEDORA adquirió los derechos de posesión sobre los lotes objeto del presente contrato mediante compraventa celebrada con la señora MARY LUZ CORREDOR VENTURA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. e identificada con la cedula de ciudadanía 51.918.680 de Bogotá D.C. el día tres (3) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) quien adquirió su derecho sobre el lote No. 18, mediante compraventa celebrada el día veinte (20) de Marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998) con ALFONSO CRUZ MONTANA, quien los adquirió junto con mayor extensión por compra a PRONTA S.A. según Escritura Pública número seis mil trescientos cuarenta (6.340) del veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1.972) otorgada en la Notaria Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C. e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá en folio No. 050-0088386 y Registro Catastral BS 24716, y por cesión que le hicieron sus hijos NOHORA CRUZ RUIZ y ALFONSO CRUZ RUIZ, por los derechos que le pertenecieran o pudieran pertenecer sobre el inmueble de mayor extensión de donde se segregan los lotes que aquí se venden, según documento que los cesionarios protocolizaron con la Escritura Publica No. 1.754 de nueve (9) de agosto de mil novecientos noventa (1990) otorgada en la Notaria veintidós (22) del Circulo de Bogotá. Así mismo, adquirió los derechos de posesión sobre los lotes englobados No. 19 y 20 objeto de este contrato por promesa de compraventa realizada a señor VICTOR MANUEL DIAZ ESPITIA Y MARIA STELLALOPEZ GOMEZ mediante documento privado celebrada el día 30 de Octubre de 2003, quienes a su vez adquirieron los derechos de posesión sobre los lotes mencionados en la cláusula primera de este contrato por compra realizada a ALFONSO CRUZ MONTANA mediante promesa de contrato de compraventa celebrada el día 9 de abril de 1991, quien a su vez adquirió los mencionados lotes junto con el de mayor extensión por compra realizada a PRONTA S.A., mediante escritura pública seis mil trescientos cuarenta (6340) de veintiuno (21) de Noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972) otorgada por la Notaria Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C. inscrita en Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 050-0088386 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA VENDEDORA. 1) Realizar la entrega real mediante este documento como solemnidad de haber recibido el pago completo de los lotes junto con las construcciones levantadas sobre estos, objeto de este contrato. 2) Transferir los derechos de posesión sobre inmuebles objeto del presente contrato y las mejoras existentes libre de embargos, pleitos pendientes, arrendamientos, hipotecas, y cualquier gravamen que afecte o limite la posesión.

SÉPTIMA. -OBLIGACIONES DE EL COMPRADOR. Recibir los lotes junto con las construcciones levantadas sobre estos, objeto de posesión descritos en la cláusula PRIMERA del presente contrato y pagar el precio según lo estipulado en la cláusula TERCERA.

OCTAVA. - ENTREGA DE LA POSESION. Se deja constancia que desde la firma de este documento, se realiza la entrega y transferencia de los derechos de posesión que tenía la VENDEDORA sobre los inmuebles objeto del presente contrato, por lo cual el obligado a responder por los impuestos y demás obligaciones es EL COMPRADOR, así como de realizar la modificación de la titularidad del contribuyente ante la secretaría Distrital de Hacienda y catastro distrital.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas en razón del presente contrato causaran en favor de la parte que cumplió la SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000).

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) y aprobado en su integridad por ambas partes para que posteriormente sea autenticado.

LA VENDEDORA

Maria de la Luz Giraldo Gil

MARIA DE LA LUZ GIRALDO GIL
C.C. 41.471.383 de Bogotá D.C



EL COMPRADOR

Giovanni Romero Giraldo

GIOVANNI ROMERO GIRALDO
C.C. No. 79.993.447 de Bogotá D.C.



TESTIGOS

Kelly Lucena M.

Nombre: Kelly JOHANNA LUCENA MONTERROZA
C.C.: 1016014314



CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS

MARIA DE LA LUZ GIRALDO GIL mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 41.471.383, domiciliada y residente en Bogotá D.C. por una parte, quien en adelante se denominará el **CEDENTE** y **GIOVANNY ROMERO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.993.447 de Bogotá D.C., domiciliado y residente en Bogotá D.C., por la otra parte, que en este documento se llamará el **CESIONARIO**, hemos celebrado el contrato de cesión de derechos litigiosos que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. Que por medio de este instrumento el CEDENTE transfiere a título de venta al señor GIOVANNY ROMERO GIRALDO los derechos que le correspondan o puedan corresponderle en el proceso de pertenencia contra HEREDEROS DETERMINADOS, reconocidos dentro del proceso de sucesión conocido por el Juzgado 16 de Familia de Bogotá D. C., bajo radicado 2018-205 LORENA CRUZ TOVAR, ANNY CRUZ TOVAR, JOSÉ GUILLERMO CRUZ SABOGAL, NOHORA CRUZ RUIZ, IRMA CRUZ USECHE, WILSON CRUZ USECHE, ALFONSO CRUZ RUIZANTONY CRUZ USECHE demás determinados Y HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ALFONSO CRUZ MONTAÑA (Q.D.E.P) y en contra del ALBACEA TESTAMENTARIO DE ALFONSO CRUZ MONTAÑA (Q.D.E.P), la señora MARTHA CECILIA TOVAR HERNÁNDEZ y contra PERSONAS INDETERMINADA que se encuentra radicado en el JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ bajo radicado No. 2018-00590.

SEGUNDA: Existencia del derecho litigioso. El CEDENTE no responde por el resultado del proceso. El CEDENTE garantiza que el derecho litigioso objeto de la cesión surgió con la notificación de la demanda ocurrida el 10 de marzo de 2021.

TERCERA: Vinculación. El derecho que aquí se dispone recae sobre todos los bienes que conforman el litigio mencionado el cual recae sobre los siguientes bienes inmuebles:

1. El lote No. 04 en manzana catastral No. 004539 y la construcción edificadora identificada con CHIP AAA0259KAKL, ubicado en la Carrera 81 I No. 73 B – 96 Sur MJ de Bogotá D.C. e identificado con el No. 20 de la manzana L3 en Plano de Loteo No. B317/4-06, tiene un área superficial de 72 metros cuadrados, y un área construida de 223.2 metros
2. El Lote No. 005 en manzana catastral No. 004539 y la construcción edificadora identificada con CHIP AAA0259KAMS, ubicado en la Carrera 81 I No. 73 B – 94 Sur MJ de Bogotá D.C. e identificado con el No. 19 de la manzana L3 en Plano de Loteo No.

B317/4-06; tiene un área superficial de 72 metros cuadrados, y un área construida de 223.1 metros

3. El Lote No. 06 en manzana catastral No. 004539 y la construcción edificada identificada con CHIP AAA0165ZFSK, ubicado en la Carrera 81 I No. 73 B - 86 Sur MJ de Bogotá D.C. e identificado con el No. 18 de la manzana L3 en Plano de Loteo No. B317/4-06, tiene un área superficial de 72 metros cuadrados, y un área construida de 295.4 metros

CUARTA: Responsabilidad y obligaciones. El CEDENTE responde al CESIONARIO de la existencia del proceso y declara no haber enajenado antes el derecho objeto de la cesión.

QUINTA: Autorización. El comprador CESIONARIO queda autorizado para solicitar que todas las declaraciones judiciales, y los títulos sean a su nombre.

SEXTA: Precio. Que esta cesión se realiza por la cantidad de CUATROSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS, (\$ 480.000.000) que el CESIONARIO paga en efectivo con la suscripción del presente contrato y el CEDENTE declara recibirlos a satisfacción.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CEDENTE

Maria de la Luz Giraldo Gil

MARIA DE LA LUZ GIRALDO GIL
cédula de ciudadanía No. 41.471.383



CESIONARIO

Giovanny Romero Giraldo

GIOVANNY ROMERO GIRALDO
cédula de ciudadanía No. 79.993.447 de Bogotá D.C.



RE: RAD. 11001310302820090016100

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 31/08/2023 12:42

Para: direccion <direccion@vegajimenezasociados.com>

ANOTACION

Radicado No. 7737-2023, Entidad o Señor(a): VEGA JIMENEZ & ASOCIADO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Enviado: martes, 29 de agosto de 2023 8:43 y De: direccion@vegajimenezasociados.com <direccion@vegajimenezasociados.com> Enviado: lunes, 28 de agosto de 2023 16:10
ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD- NDC
11001310302820090016100 JUZGADO 1 FL.35

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 29 de agosto de 2023 8:43
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RAD. 11001310302820090016100

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales **únicamente** deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepción de memoriales es gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: direccion@vegajimenezasociados.com <direccion@vegajimenezasociados.com>
Enviado: lunes, 28 de agosto de 2023 16:10
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RAD. 11001310302820090016100

SEÑORES

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF. RAD. 11001310302820090016100
ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD

DIEGO FELIPE VEGA JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.432.855 de Bogotá D.C. y T.P. No. 267.747 del C.S.J., obrando como apoderado del señor **GIOVANNI ROMERO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.993.447 de Bogotá y la Señora **MARIA DE LA LUZ GIRALDO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.471.383 de Bogotá D.C., en su condición de terceros afectados con medidas cautelares me permito presentar incidente de nulidad de conformidad con el art. 40 del C.G.P., art 133 numeral 4 y 8 del C.G.P. y art. 136 del C.G.P. con el control del legalidad sobre las actuaciones procesales en escrito adjunto.

Cordialmente,

DIEGO F. VEGA JIMENEZ
Director Jurídico

Calle 95 # 14-45 OF. 801
Bogotá D.C.-Colombia
Móvil:+(57) 3175114338
Teléfono:+(57) 6510594



Este correo electrónico contiene información de Confidencial. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.